

PETROLEOS MEXICANOS

POLÍTICAS y Lineamientos para la utilización del Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex (SISCEP).

Al margen un logotipo, que dice: Petróleos Mexicanos.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PETRÓLEOS MEXICANOS, con fundamento en los artículos 13, fracción XXIX, 76, fracción XI, y 77, párrafo primero, de la Ley de Petróleos Mexicanos, aprobó las:

POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTRATACIONES ELECTRÓNICAS PEMEX (SISCEP)

Sección I. Visión General

Con el objetivo de transparentar y presevar la integridad de las contrataciones, así como contribuir a la elaboración de una política general en la materia, Petróleos Mexicanos ha desarrollado el SISCEP, para llevar a cabo Procedimientos de Contratación Electrónicos o Mixtos y Eventos Electrónicos, con el fin de contribuir con la eficiencia, eficacia, transparencia, certidumbre, trazabilidad, homologación y sistematización del Proceso de Procura y Abastecimiento de Petróleos Mexicanos y de sus Empresas Productivas Subsidiarias, bajo el régimen aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos obras y servicios. El SISCEP incorpora los eventos electrónicos en materia de procura y abastecimiento de los subprocesos de planeación, programación, presupuestación y estrategias de contratación; concertación y contratación y administración de contratos.

El artículo 76 de la Ley, establece que el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos emitirá las disposiciones a las que deberán sujetarse Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias para los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras, observando en todo momento los principios establecidos en la Ley y, en su fracción XI establece que se deberán prever las facilidades necesarias para que los procedimientos se realicen preferentemente por medios electrónicos.

Adicionalmente el artículo 77 de la Ley, dispone que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios y obras se efectúen, por regla general, por concurso abierto, previa convocatoria pública, y que las propuestas puedan ser presentadas y analizadas a través de medios electrónicos, en los términos que establezca el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos.

Es así que le corresponde al Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, en el ámbito de sus atribuciones, emitir las políticas y lineamientos a las que deben sujetarse Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias para los Procedimientos de Contratación Electrónicos o Mixtos.

En términos de lo dispuesto en el artículo 17, primer párrafo, de las Disposiciones Generales, los procedimientos de contratación se pueden realizar a través de medios electrónicos o de manera presencial, o por una combinación de los anteriores, salvaguardando la confidencialidad de las propuestas en los términos previstos en las propias bases de contratación.

Por lo anterior, para garantizar la integridad y el resguardo de la confidencialidad de la información contenida en el SISCEP, es necesario atender las Políticas y Lineamientos contenidos en este documento.

I.1 Objetivo del documento

El presente documento tiene por objeto regular la forma y términos para la utilización del SISCEP en los Procedimientos de Contratación Electrónicos o Mixtos y Eventos Electrónicos, de conformidad con lo previsto en la Ley, su Reglamento y demás normativa aplicable.

I.2 Ámbito de aplicación

Las presentes Políticas y Lineamientos son de observancia obligatoria para los servidores públicos de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; así como para los Usuarios Externos.

I.3 Responsabilidades inherentes al documento e instancias de autorización

Instancia:

Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos

Responsabilidad:

Aprobar las presentes Políticas y Lineamientos.

Instancia:

Director Corporativo de Administración y Servicios

Responsabilidad:

Revisar y presentar las presentes Políticas y Lineamientos.

Instancia:

Director Operativo de Procura y Abastecimiento

Responsabilidad:

Coordinar la elaboración de las presentes Políticas y Lineamientos.

Instancia:

Coordinación de Estrategia de Procura y Abastecimiento

Responsabilidad:

Elaborar las presentes Políticas y Lineamientos, así como sus modificaciones cuando se requiera.

Coordinar su publicación y difusión.

I.4 Interpretación

Corresponde a la Dirección Operativa de Procura y Abastecimiento interpretar, para efectos administrativos, el contenido del presente documento.

I.5 Marco Jurídico

Las presentes Políticas y Lineamientos se emiten en términos de lo establecido en los artículos 76, fracción XI, y 77, primer párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos, y 17 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

I.6. Definiciones

Ver Anexo Único

Sección II. Políticas Generales

- II.1.** La adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamientos, y obras a que se refieren las presentes Políticas y Lineamientos son las comprendidas en el artículo 75 de la Ley.
- II.2.** Para cualquier Procedimiento de Contratación Electrónico o Mixto, y Evento Electrónico realizado por Pemex o sus Empresas Productivas Subsidiarias será obligatorio el uso del SISCEP.
- II.3.** Será opcional el uso del SISCEP cuando se realicen contrataciones mediante algún procedimiento de excepción al concurso abierto que:
 - i.** Esté fundamentado en el artículo 78 fracciones II, III, XVI, XVIII, XXI y XXIII de la Ley.
 - ii.** Tenga por objeto la ejecución de operaciones simplificadas en términos de la normatividad aplicable.
- II.4.** En el caso de que el procedimiento de contratación electrónico ya sea por concurso abierto, invitación restringida o adjudicación directa, sea declarado desierto, podrá realizarse un segundo procedimiento de contratación electrónico o mixto que atienda el requerimiento que se declaró desierto.

Sección III. Aspectos Generales y Requisitos Técnicos para usar el SISCEP

III.1. Política

Los Usuarios Internos y Externos que participen en los Procedimientos de Contratación Electrónicos o Mixtos y Eventos Electrónicos, deberán cubrir los aspectos técnicos, administrativos y legales necesarios para la utilización del SISCEP.

- III.2.** La DOPA pondrá a disposición de los Usuarios Internos y Externos del SISCEP, a través del portal de PEMEX (www.pemex.com), los programas de preparación presencial o remota, incluyendo tutoriales y demás materiales didácticos necesarios para el uso de dicho sistema.
- III.3.** Para llevar a cabo un Procedimiento de Contratación Electrónico o Mixto y Evento Electrónico en el SISCEP, se requiere la creación previa de un Proyecto de Sourcing por parte del servidor público responsable del procedimiento.
- III.4.** La operación de SISCEP en la Nube, requiere:
 - i.** Dispositivo con acceso a Internet con una velocidad de 1 MB/s de carga (Upload) y 10 MB/s de descarga (Download) mínimo.
 - ii.** Navegadores: Microsoft Internet Explorer (32-bit) versiones 9, 10 y 11, Apple Safari versiones 4, 5, 6, 7, 8 y 9; Google Chrome versiones 49, 50 y 51; Microsoft Edge versión 25; o Mozilla Firefox versiones 45, 46 y 47, las actualizaciones de éstos que en un futuro se encuentren disponibles, así como cualquier otro que técnicamente sea utilizable. La identificación de los navegadores utilizables será publicada semestralmente en el apartado correspondiente del portal electrónico de PEMEX (www.pemex.com).
 - iii.** Número ilimitado de archivos en información contenida en archivos de 100 MB máximo cada archivo.

- III.5.** La confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información contenida o remitida a través del SISCEP, es establecida mediante la implementación de mecanismos de seguridad acordes a las mejores prácticas de la industria para prevenir el acceso no autorizado, proteger contra la pérdida, el uso indebido o la alteración de la información dentro del sistema. No obstante lo anterior, los Usuarios Internos y Externos del SISCEP deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo, se encuentran libres de virus informáticos.
- III.6.** Para tener acceso al SISCEP, se debe disponer de una Cuenta de Usuario y Contraseña las cuales son únicas e intransferibles, y que sirven para identificarse en el sistema como remitente y propietario de la información que se envía.
- III.7.** Con la obtención de dicha Cuenta, los Usuarios Internos y Externos aceptan sujetarse a las presentes Políticas y Lineamientos y a las demás que regulen la operación de dicho sistema. Los Usuarios Internos y Externos aceptan que el uso de la Cuenta de Usuario y Contraseña, queda exclusivamente bajo su responsabilidad.

Sección IV. Obtención de Claves de Acceso

IV.1. Política

Los Usuarios Internos y Externos que participen en los Procedimientos de Contratación Electrónicos o Mixtos y Eventos Electrónicos, deberán obtener su Cuenta de Usuario y Contraseña para su habilitación en el SISCEP.

IV.2. Habilitación de Usuarios Internos.

- i.** Para solicitar la habilitación de una Cuenta de Usuario en SISCEP el interesado debe requisitar el formato denominado "Solicitud de Servicio de Cuenta de Usuario", ubicado en la intranet de Petróleos Mexicanos en la página de la DOPA, señalando el módulo y rol requerido. El formato debe ser firmado por el interesado y su jefe directo y enviado al buzón siscep@pemex.com. La mesa de ayuda en un máximo de 24 horas validará su contenido y en caso de proceder, le enviará por correo electrónico al interesado el "Acuerdo de Confidencialidad y Responsiva de Usuario" para que el interesado lo requiriera, obtenga las firmas correspondientes y lo reenvíe a la mesa de ayuda para su habilitación de acceso en un máximo de 12 horas. La mesa de ayuda notificará la habilitación al correo institucional del interesado dentro de las 12 horas siguientes a la recepción de la petición.
- ii.** De conformidad con lo que establece el "Acuerdo de Confidencialidad y Responsiva de Usuario", el Usuario Interno asume las obligaciones en él establecidas, así como la responsabilidad de solicitar la baja de la cuenta en el sistema cuando por cualquier motivo deje de hacer uso del SISCEP, requiriendo dicha baja al buzón siscep@pemex.com.

IV.3. Habilitación de Usuarios Externos.

- i. Identificación de Usuarios Externos**
- a.** Es necesario conocer la identidad de la persona física y la constitución legal de las personas morales, el interesado deberá realizar su registro en la sección de Proveedores del portal de Petróleos Mexicanos (<http://www.pemex.com/procura/relacion-con-proveedores/registro-de-proveedores/Paginas/proceso-registro.aspx>)
- b.** Para una gestión segura de la información de registro se genera un usuario y contraseña, que son independientes de las que se generarán más adelante en el SISCEP.
- c.** Es responsabilidad del Usuario Externo mantener vigente su información de registro actualizándola al menos una vez al año; la información de registro es transferida a la plataforma electrónica del SISCEP.
- ii. Habilitación en SISCEP: Generación de Cuenta de Usuario y Contraseña para participar en Procedimientos Electrónicos o Mixtos y Eventos Electrónicos.**
- a.** En apego a los términos establecidos en las bases de contratación que se publiquen en el portal de Petróleos Mexicanos (www.pemex.com), para cada Procedimiento de Contratación Electrónico o Mixto, el interesado deberá enviar el manifiesto de interés de participación para poder recibir por parte de Pemex, la Comunicación de Incorporación al evento de su interés, en el correo electrónico indicado como dato de contacto en su manifiesto, incluyendo la liga para acceder al procedimiento elegido.

- b. La información sobre la persona física y/o de las personas morales del manifiesto de interés, deberá coincidir con aquella del registro de proveedores. La persona de contacto podrá variar, a elección del Usuario Externo.
 - c. Una vez que el contacto del Participante reciba la Comunicación de Incorporación al evento, deberá ingresar a la liga proporcionada por Pemex y generar por única vez su Cuenta de Usuario y su Contraseña, e iniciar su participación.
 - d. Tratándose de adjudicaciones directas, eventos por abastecimiento estratégico, requerimientos de información para análisis de mercado, encuestas de evaluación de desempeño, entre otros, el Usuario Externo recibirá por parte de Pemex, un correo electrónico que incluye la liga para acceder al evento al cual se le convoca, debiendo ingresar a ésta y generar por única vez su Cuenta de Usuario y su Contraseña, e iniciar su participación.
- iii. En caso de requerir cualquier información, el Usuario Externo o persona física o moral interesada, podrá ponerse en contacto mediante el buzón: siscep@pemex.com
- IV.4.** El Usuario Externo es responsable de la administración, actualización y control de las Cuentas de Usuario de cada contacto designado para participar en los Procedimientos de Contratación Electrónicos o Mixtos y Eventos Electrónicos de Pemex en el SISCEP, a fin de mantener la información actualizada, pues lo identifica como remitente y propietario de la documentación cargada y la información registrada en dicho sistema.

Sección V. Responsabilidades de los Usuarios Internos

V.1. Política

Será responsabilidad del Usuario Interno que realice o participe en los Procedimientos de Contratación Electrónicos o Mixtos y Eventos Electrónicos, mantener actualizada la información y documentación que registre en el SISCEP.

V.2. El Usuario Interno es responsable de realizar y participar en los Procedimientos de Contratación Electrónicos o Mixtos y Eventos Electrónicos, por lo que se sujetará a lo siguiente:

- i. Reconocer como auténtica la información y documentación generada por el propio usuario interno, que envíe a través del SISCEP.
- ii. Los Usuarios Internos responsables de efectuar un Procedimiento de Contratación Electrónico o Mixto y Evento Electrónico en el SISCEP, deberán generar un Proyecto Completo o Rápido, según corresponda.
- iii. En su caso, los servidores públicos de Pemex deberán participar en los Procedimientos de Contratación Electrónicos o Mixtos y Eventos Electrónicos, según las tareas asignadas en cada Proyecto Completo o Rápido.
- iv. Dar de alta a los usuarios externos que lo soliciten, remitiéndoles a su correo electrónico la liga correspondiente a la Comunicación de Incorporación.
- v. Para el caso de Procedimientos de Contratación Mixtos, el Usuario Interno responsable de efectuar el procedimiento, deberá cargar la documentación e información en el SISCEP, que los Participantes hayan presentado de manera presencial.
- vi. En los Procedimientos de Contratación Electrónico o Mixtos, se asentará en el acta correspondiente, la documentación, información o proposición que no fue recibida, según corresponda, cuando el archivo electrónico en el que fue enviada mediante el espacio de comunicación electrónica, no pueda abrirse.
- vii. Publicar en el SISCEP las actas, fallos, asignaciones o resultados de adjudicación; así como, la información distinta a la mencionada en los numerales anteriores, derivada de los Procedimientos de Contratación Electrónicos o Mixtos y Eventos Electrónicos.
- viii. En los periodos en los que no coincidan los horarios de Verano e Invierno de los Estados Unidos Mexicanos y de los Estados Unidos de Norteamérica, se deberá realizar el ajuste correspondiente en la programación de los Procedimientos de Contratación Electrónicos o Mixtos y Eventos Electrónicos.

Sección VI. Responsabilidades de los Usuarios Externos

VI.1. Política

Será responsabilidad del Usuario Externo que participe en los Procedimientos de Contratación Electrónicos o Mixtos y Eventos Electrónicos, reconocer que la información, documentación o proposición, que envíe a través del SISCEP, es auténtica.

- VI.2.** Al ingresar al SISCEP el Usuario Externo habilitado, se sujetará a lo siguiente:
- i. Manifestar su voluntad al seleccionar la opción “Acuerdo de Participante”, que se abrirá en la liga que Pemex le hará llegar mediante la Comunicación de Incorporación al evento del Procedimiento de Contratación Electrónico o Mixto y Evento Electrónico de su interés, al correo electrónico indicado en su manifestación de interés en participar.
 - ii. Reconocer como propia y auténtica la información y documentación que envíe a través de SISCEP. En dicha información quedarán comprendidas las propuestas comercial, legal, administrativa, financiera, técnica y económica, así como la información distinta a éstas y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad que le requiera Pemex.
 - iii. Admitir que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por Pemex, cuando la documentación presentada no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.
 - iv. Aceptar que se tendrá por notificado el fallo, la asignación o el resultado de la adjudicación, las actas que se levanten y demás comunicados e información distinta a la ya mencionada, con motivo de la realización de los eventos en los Procedimientos de Contratación Electrónicos o Mixtos y Eventos Electrónicos en los que participe, cuando éstos se encuentren a su disposición en el portal de Petróleos Mexicanos (www.pemex.com) o a través del SISCEP.

Sección VII. De la Operación de SISCEP

VII.1. Política

Para los Procedimientos de Contratación Electrónicos o Mixtos y Eventos Electrónicos, los Usuarios Internos y Externos, deberán utilizar el SISCEP, considerando los mecanismos para proteger la información que se recibe y envía.

VII.2. Para dar inicio a un Procedimiento de Contratación Electrónico o Mixto y Evento Electrónico en el SISCEP, se requiere que el Usuario Interno cree previamente un Proyecto de Sourcing, en el cual deberá registrar toda la información generada durante dicho procedimiento.

VII.3. El Usuario Interno creará el Proyecto de Sourcing en alguna de las funcionalidades siguientes:

- i. El Proyecto Completo se utilizará para conducir y coordinar los Procedimientos de Contratación Electrónicos o Mixtos y Eventos Electrónicos, así como las estrategias y contendrá la totalidad de las fases, tareas, grupos de trabajo, acciones, documentación e información que se genere durante la realización de los mismos.
- ii. El Proyecto Rápido se utilizará como canal único de comunicación con los Usuarios Externos en el desarrollo de los Procedimientos de Contratación Electrónicos o Mixtos y Eventos Electrónicos.

VII.4. Los Proyectos Rápidos, establecerán fecha y horario de inicio y de conclusión. La documentación, información o propuestas deberán ser enviadas por los Participantes, a través del SISCEP, durante el periodo de vigencia. Tratándose de las proposiciones incluidas en los Sobres Electrónicos dentro de los RFP, por los Participantes, Pemex podrá tener acceso a la información contenida en éstos, una vez concluido el periodo de vigencia.

VII.5. La documentación enviada por el Participante mediante los Proyectos Rápidos, deberá ser por medio de archivos electrónicos o atendiendo los campos indicados en dicho proyecto, mismos que deberán prepararse conforme a lo indicado en las bases de concurso o términos y condiciones proporcionadas por Pemex.

VII.6. Se podrá verificar la documentación registrada y enviada entre Pemex y los Usuarios Externos en el apartado de Contenido del Evento del Proyecto Rápido correspondiente.

VII.7. Concluido el periodo de vigencia mencionado en el numeral VII.4 de las presentes Políticas y Lineamientos, se cerrará el Proyecto Rápido, sin posibilidad de que el Participante pueda enviar la documentación, información o proposiciones que le hayan sido requeridas.

VII.8. Cuando por causas ajenas a Pemex, no sea posible iniciar o continuar con algún Procedimiento de Contratación Electrónico o Mixto y Evento Electrónico en el SISCEP, el mismo se podrá suspender de manera motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación, dicha suspensión será notificada por el Usuario Interno a través del portal de Pemex.

Sección VIII. Verificación y Control de Archivos

VIII.1. Política

De la información generada y enviada en los Procedimientos de Contratación Electrónicos o Mixtos y Eventos Electrónicos, los Usuarios Internos y Externos deberán garantizar que los documentos de los archivos electrónicos posean las características de fiabilidad, integridad y disponibilidad, con la finalidad de que gocen de la validez y eficacia de un documento original.

VIII.2. El SISCEP, tiene la configuración tecnológica necesaria para la integración de manera lógica y ordenada del expediente documental correspondiente, asegurando su identificación, clasificación, integridad, resguardo, seguridad y protección de la información.

Disposiciones Transitorias

Primera.- Las presentes Políticas y Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente hábil de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segunda.- Los Procedimientos de Contratación Electrónicos o Mixtos y Eventos Electrónicos, realizados en el SISCEP, previos a la entrada en vigor de las presentes Políticas y Lineamientos, se regirán bajo los términos y condiciones prevalecientes en el SISCEP al momento de su realización.

Anexo Único

1. Definiciones

Para los efectos de estas Políticas y Lineamientos se entenderá, en singular o plural, por:

Comunicación de Incorporación: Acción a través de la cual el Usuario Interno envía al Usuario Externo la liga de acceso para participar en los Procedimientos de Contratación Electrónicos o Mixtos y en Eventos Electrónicos de bienes, arrendamientos, servicios y obras.

Contraseña: Cadena de caracteres secreta para controlar el acceso al SISCEP, que sólo será conocida por el propietario de la Cuenta de Usuario, misma que permite autenticarse al Usuario Interno o Externo.

Cuenta de Usuario: Cadena de caracteres que permite asociar a la persona que se autentica y asegurar que ésta es quien tiene derecho de acceder al SISCEP.

DOPA: Dirección Operativa de Procura y Abastecimiento.

Disposiciones Generales: Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Evento Electrónico: Cualquier acto realizado por un Usuario Interno que se presente durante los subprocesos de Procura y Abastecimiento de Petróleos Mexicanos y de sus Empresas Productivas Subsidiarias que están incorporados en SISCEP (planeación, programación, presupuestación y estrategias de contratación; concertación y contratación y administración de contratos) bajo el régimen especial en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios, como son: análisis de mercado, encuestas de evaluación de desempeño, selección de proveedores o contratistas, eventos de abastecimiento estratégico (desarrollo de estrategias, acuerdos referenciales, contratos preparatorios u otro instrumento jurídico) o los eventos específicos de los procedimientos de contratación, entre otros.

Ley: Ley de Petróleos Mexicanos.

Nube: Servicio de funcionalidad operativa y almacenamiento de información que se proporciona a través de Internet, el cual permite a los usuarios utilizar aplicaciones para un proceso determinado y almacenar información de cualquier tipo alojada en servidores dedicados, es decir, en equipos que permanecen funcionando las 24 horas del día, los 365 días del año.

Participante: Es el Usuario Externo que interviene como persona física o moral en un Procedimiento de Contratación Electrónico o Mixto y Evento Electrónico.

Pemex: Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Procedimiento de Contratación Electrónico: Aquel que se lleva a cabo únicamente a través de la utilización del SISCEP.

Procedimiento de contratación mixto: Aquel que se lleva a cabo a través del SISCEP, pero que permite realizar actos de forma presencial determinados por PEMEX.

Proyecto Completo: Funcionalidad para generar la estructura a seguir en un Procedimiento de Contratación Electrónico o Mixto y Evento Electrónico en el SISCEP, a través de una plantilla preconfigurada que contiene componentes tales como: información general, fases del procedimiento o evento, tareas a realizar, responsables de las tareas, estructura documental, entre otros.

Proyecto de Sourcing: Funcionalidad en el SISCEP para generar proyectos de abastecimiento ya sean “Completos” o “Rápidos”.

Proyecto Rápido: Funcionalidad para generar los espacios de comunicación electrónicos entre Pemex y los Usuarios Externos en los Procedimientos de Contratación Electrónicos o Mixtos y Eventos Electrónicos. Éstos pueden utilizarse asociados a Proyectos Completos o para Eventos Electrónicos, y podrán ser, entre otros:

- Solicitudes de Cotización o RFQ - Request for Quotation por sus siglas en inglés.
- Solicitudes de Información o RFI - Request for Information por sus siglas en inglés.
- Solicitudes de Propuestas o RFP - Request for Proposal por sus siglas en inglés.
- Subastas.
- Encuestas de evaluación de desempeño.

SISCEP: Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex.

Sobre Electrónico: El espacio de comunicación electrónica entre Pemex y los participantes en un Procedimiento de Contratación Electrónico o Mixto utilizado para la entrega de las proposiciones por parte de los participantes dentro de un RFP.

Usuario Externo: Persona Física o Moral preparada y habilitada en el SISCEP para intervenir en los Procedimientos de Contratación Electrónicos o Mixtos y Evento Electrónico de bienes, arrendamientos, servicios y obras.

Usuario Interno: Servidor público de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, entrenado en el SISCEP, para ejecutar actividades en los Procedimientos de Contratación Electrónicos o Mixtos y Evento Electrónico de bienes, arrendamientos, servicios y obras.

2. Proceso simplificado del registro y alta de Usuarios Externos en el SISCEP

Para apoyar en la comprensión del registro de proveedores y contratistas y habilitación de Usuarios Externos en el SISCEP, se establece el siguiente proceso simplificado con algunas menciones aclaratorias.



Persona física o persona moral que desea establecer una relación con Pemex.	En la sección de proveedores, el usuario externo deberá realizar su registro.	El registro se realiza completando un cuestionario en el que se solicita información y documentación de la persona física o moral. Para la gestión segura de la información se genera una cuenta de usuario y contraseña de registro que serán distintas a las que se generarán más adelante para el SISCEP.	Se verifica y valida la información y documentación proporcionada; en caso de existir inconsistencias se solicita su corrección. Para la gestión y validación de información la DOPA puede hacer recurso a un servicio proporcionado por un tercero especialista.	La información de registro se transfiere a la plataforma electrónica del SISCEP. Para la generación de usuario y contraseña es necesario el manifiesto de interés de participación.
---	---	--	---	---

Las presentes Políticas y Lineamientos para la utilización del Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex (SISCEP), fueron aprobadas por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, con fundamento en los artículos 13, fracción XXIX, 76, fracción XI, y 77, párrafo primero, de la Ley de Petróleos Mexicanos, en la Sesión 917 Extraordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2017 mediante el acuerdo CA-035/2017.

Ciudad de México, a 19 de abril de 2017.- El Director Jurídico de Petróleos Mexicanos, **Jorge Eduardo Kim Villatoro**.- Rúbrica.

(R.- 448274)